



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 308 -2020-GRA/GR

Huaraz, 29 DIC 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los gobiernos son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure su mandato de detención preventiva;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020-GRA/GR de fecha 17 de diciembre de 2020, se designó a partir de la fecha a la Abg. BERTHA ROCÍO VARGAS ALANYA, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-5, plaza N° 003 Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash y se precisó que la remuneración de la mencionada funcionaria, serían sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se debe dejar sin efecto lo establecido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020-GRA/GR de fecha 17 de diciembre de 2020; designando a la Abg. BERTHA ROCÍO VARGAS ALANYA en el Cargo de Confianza de ASESOR II DE LA VICE PRESIDENCIA REGIONAL (VICE GOBERNACION REGIONAL) del Gobierno Regional de Ancash; y, cuya remuneración será sufragada con cargo al Pliego 441 – Sede Central.

Que, en uso de las atribuciones establecidas por los literales a y d del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, lo establecido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020-GRA/GR de fecha 17 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 17 de diciembre, a la **Abg. BERTHA ROCIO VARGAS ALANYA** en el Cargo de Confianza de **ASESOR II DE LA VICE PRESIDENCIA REGIONAL (VICE GOBERNACION REGIONAL)** del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la remuneración de la **Abg. BERTHA ROCIO VARGAS ALANYA** en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA VICE PRESIDENCIA REGIONAL** del Gobierno Regional de Ancash, serán sufragados con cargo al Pliego 441 – Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 DIC. 2020

[Handwritten Signature]
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO